

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVO A LA IMPROCEDENCIA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE EDILES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

ANTECEDENTES

- I El día 9 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política”*, momento a partir del cual, por primera ocasión, se incluyó el derecho ciudadano de solicitar el registro de manera independiente, para todos los cargos de elección popular.
- II El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, en materia político-electoral; con motivo de lo anterior, en el Artículo Transitorio Segundo de dicha reforma se ordenó al Honorable Congreso de la Unión diseñar y aprobar diversas leyes generales en materia electoral.
- III El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales² y la Ley General de Partidos Políticos.³

¹En lo sucesivo Constitución Federal.

²En adelante LGIPE.

³En lo subsecuente LGPP.

- IV El 1 de julio del año 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz⁴, con motivo de la reforma Constitucional Local.
- V El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo identificado con la clave **INE/CG814/2015**, designó a los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz⁵, a las ciudadanas y ciudadanos: José Alejandro Bonilla Bonilla, Consejero Presidente, por un periodo de siete años; Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejeros Electorales por un periodo de seis años; y, Julia Hernández García, Jorge Alberto Hernández y Hernández e Iván Tenorio Hernández, Consejeros Electorales por un periodo de tres años. Protestaron el cargo el cuatro del mismo mes y año.
- VI En la sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral⁶ mediante el Acuerdo **INE/CG661/2016**, emitió el Reglamento de Elecciones⁷, con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- VII El 12 de septiembre de 2016, en sesión pública extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se emitió el Acuerdo **A49/OPLEV/CPPP/09-09-16**, por el que se somete a consideración del

⁴ En lo subsecuente Código Electoral.

⁵ En adelante Consejo General.

⁶ En adelante INE.

⁷ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016.

Consejo General el Reglamento para las candidaturas a cargos de elección popular, aplicable en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- VIII El Consejo General, en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2016, mediante el Acuerdo **OPLEV/CG229/2016** emitió el “Reglamento para las candidaturas a cargos de elección popular, aplicable en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”⁸, que tiene como objeto, regular las etapas del procedimiento de selección de aspirantes a candidatos independientes y el registro de candidatos independientes y de candidatos postulados por los partidos políticos o coaliciones.
- IX El 20 de septiembre de 2016, el representante propietario del Partido Acción Nacional promovió Recurso de Apelación en contra del Acuerdo **OPLEV/CG229/2016**; seguida la secuela procesal el Tribunal Electoral de Veracruz, el 28 de octubre de 2016, emitió la sentencia en el recurso de apelación recaído en el expediente **RAP 78/2016**, en el que determinó confirmar el Acuerdo señalado. Por su parte, el 1 de diciembre de 2016, la Sala Regional perteneciente a la tercera circunscripción plurinominal con sede en Xalapa, Veracruz⁹, emitió la sentencia en el expediente **SX-JRC-171/2016**, que **confirmó** la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz.
- X En la sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el 9 de noviembre de 2016, se presentó para su análisis y discusión el Acuerdo **A51/OPLEV/CPMP/09-11-16** que contenía la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave interesados en obtener su registro como

⁸ En lo subsecuente Reglamento.

⁹ En lo subsecuente Sala Regional Xalapa.

candidatos independientes para el cargo de Ediles de los 212 Ayuntamientos de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el proceso electoral ordinario 2016-2017, sus anexos complementarios, así como el “Manual de candidatos independientes al cargo de Ediles de Ayuntamiento para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, mismos que fueron aprobados para someterlos a consideración del Consejo General del OPLE Veracruz.

XI En la sesión solemne celebrada el 10 de noviembre de 2016, el Consejo General quedó formalmente instalado, dando inicio el proceso electoral 2016-2017, para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XII En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de noviembre 2016, se aprobaron los siguientes:

a. Acuerdo **OPLEV/CG265/2016** mediante el cual se integran las Comisiones permanentes, entre otras, de Prerrogativas y Partidos Políticos, misma que quedó de la siguiente manera:

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidenta	Eva Barrientos Zepeda.
Integrantes	Tania Celina, Vásquez Muñoz, Jorge Alberto Hernández y Hernández, Iván Tenorio Hernández y Julia Hernández García.
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

b. Acuerdo **OPLEV/CG262/2016**, mediante el cual se emitió la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interesados en obtener su registro como

candidatos independientes al cargo de Ediles para integrar los Ayuntamientos del Estado, en el proceso electoral ordinario 2016-2017, y sus anexos complementarios.¹⁰

XIII En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el 18 de diciembre de 2016, el Secretario Ejecutivo informó sobre la recepción de **102** manifestaciones de intención de las y los ciudadanos interesados en obtener su registro como Aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Ediles de los Ayuntamientos, en el proceso electoral 2016-2017¹¹, que señala lo siguiente:

- a. Se recibieron un total de **102** manifestaciones de las y los ciudadanos que acudieron a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos así como a las sedes distritales, a efecto de hacer entrega de la documentación correspondiente, mismos que a continuación se detallan:

Manifestaciones de intención recibidas en:	
34	En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
68	En las sedes distritales
102	Total

- b. En las manifestaciones de intención presentadas, se encuentran como Aspirantes a la Presidencia Municipal: **18** mujeres y **89** hombres.

¹⁰ En adelante Convocatoria.

¹¹ En adelante Informe.

Manifestaciones de intención a la Presidencia Municipal	
18	Mujeres
89	Hombres

c. Asimismo, las y los ciudadanos que aspiran a participar como candidatos independientes a Ediles de los Ayuntamientos se distribuyen en **60** Municipios.

Aspirantes a Candidato Independiente		
Número	Municipio	Número de Aspirantes
1	Acayucan	1
2	Actopan	1
3	Acula	1
4	Álamo Temapache	1
5	Alvarado	1
6	Amatlan de los Reyes	1
7	Atoyac	1
8	Banderilla	3
9	Camerino Z. Mendoza	1
10	Catemaco	2
11	Chinameca	1
12	Chocaman	1
13	Coahuiltlan	1
14	Coatepec	3
15	Coatzacoalcos	3
16	Córdoba	5
17	Cuitlahuac	2
18	Emiliano Zapata	2

Aspirantes a Candidato Independiente		
Número	Municipio	Número de Aspirantes
19	Fortín	1
20	Gutiérrez Zamora	1
21	Huatusco	1
22	Ixhuatlancillo	2
23	Iztaczoquitlan	1
24	Jalacingo	2
25	Jilotepec	1
26	Martínez de la Torre	2
27	Medellín	2
28	Minatitlán	3
29	Misantla	3
30	Nanchital de Lázaro Cárdenas	1
31	Naolinco	1
32	Nautla	1
33	Nogales	1
34	Oluta	1
35	Orizaba	1
36	Otatitlán	1
37	Papantla	3
38	Paso del Macho	1
39	Perote	2
40	Platón Sánchez	2
41	Poza Rica de Hidalgo	1
42	Rafael Delgado	1
43	Rafael Lucio	2
44	Río Blanco	3
45	San Andrés Tuxtla	2

Aspirantes a Candidato Independiente		
Número	Municipio	Número de Aspirantes
46	San Rafael	1
47	Santiago Tuxtla	2
48	Tamiahua	1
49	Tantoyuca	1
50	Tempoal	1
51	Teocelo	1
52	Tlacojalpan	1
53	Tlacotalpan	1
54	Tlacotepec de Mejía	1
55	Tlaxicoyan	1
56	Tlapacoyan	1
57	Tuxpan	4
58	Veracruz	2
59	Xalapa	8
60	Xico	2
Total		102

d. Respecto a la revisión de las solicitudes y de la documentación respectiva, la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, inició el análisis, revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la procedencia de las manifestaciones de intención para participar por la vía independiente en el proceso electoral que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, de la revisión efectuada se advirtieron omisiones en la documentación presentada, por lo que se notificaron **73** oficios solicitando se subsanaran las observaciones encontradas.

- e. Informó que al corte efectuado al día 18 de diciembre de 2016, se contaba con **31** manifestaciones de intención completas.
- f. Asimismo, señaló las solicitudes efectuadas a las instituciones bancarias, al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz, el Registro Público de la Propiedad, el Sistema de Administración Tributaria y la Comisión Nacional Bancaria a fin de que les brindaran el apoyo a los aspirantes a candidatos independientes en los trámites de la apertura de la cuenta bancaria, el Acta Constitutiva de la Asociación Civil, así como el alta en el Registro Federal de Contribuyentes.

XIV En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el 6 de enero de 2017, se emitió el Acuerdo **A02/OPLEV/CPPP/06-01-17**, sobre la improcedencia de la manifestación de intención de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de ediles de los ayuntamientos, en el proceso electoral 2016-2017.

XV Los integrantes del Consejo General del OPLE Veracruz, emiten el presente en virtud de los antecedentes puntualizados y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 Es prerrogativa de los ciudadanos votar en las elecciones, el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera

independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal.

- 2 El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base V, apartados A y B de la Constitución Federal.

- 3 En el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal, 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2 párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Electoral; así como en la jurisprudencia¹² **P./J.144/2005** emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuyo rubro es: **FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO.**

- 4 El Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral, dispone en su artículo 1, numeral 2 que la autoridad administrativa electoral local se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.¹³

- 5 El OPLE Veracruz, garantizará los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V,

¹²Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, Noviembre de 2005, Tesis: P./J. 144/2005, Página: 111

¹³ En lo sucesivo OPLEVeracruz.

apartado C, numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, numeral 1, inciso a) de la LGPP; y 100, fracción II del Código Electoral.

- 6 El OPLE Veracruz, es la autoridad electoral del Estado de funcionamiento permanente dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, así como de aplicar las sanciones y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Además de la organización y desarrollo de la elección de Candidaturas Independientes, lo anterior, de acuerdo con los artículos 99 y 259 del Código Electoral.

- 7 El OPLE Veracruz, contará para el cumplimiento de sus funciones, entre otros órganos, con el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y las Comisiones del órgano superior de dirección, en términos de lo dispuesto por el artículo 101, fracciones I, VI, inciso a), V y VIII del Código Electoral.
- 8 A la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, le corresponde el recibir las manifestaciones de intención de los Aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Ediles de los Ayuntamientos, la verificación de los requisitos y, en su caso, la notificación de las omisiones encontradas en la revisión efectuada a la documentación presentada así como elaborar el informe respectivo, de acuerdo con los artículos 7,

10 y 13 del Reglamento en relación con las bases primera y tercera de la Convocatoria.

- 9 En sesión extraordinaria la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el Acuerdo **A02/OPLEV/CPMP/06-01-17**, relativo a la improcedencia de la manifestación de intención de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Ediles de los Ayuntamientos, en el proceso electoral ordinario 2016-2017, en virtud de lo siguiente:

a. Convocatoria.

El Consejo General emitió la Convocatoria, mediante el Acuerdo **OPLEV/CG262/2016**, señalando los cargos de elección popular a los que pudieron aspirar, los requisitos que deberían cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos, los topes de gastos a erogar así como los formatos respectivos, en términos de lo dispuesto por los artículos 265 del Código Electoral y 8 del Reglamento.

Asimismo, la Convocatoria se difundió en el portal de internet de este órgano electoral así como en los medios de comunicación, siguientes:

Fecha	Tipo de medio	Nombre
11 de noviembre de 2016	Electrónico	Portal de internet del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.
Se solicitó su publicación mediante oficio número OPLEV/PCG/2747/2016 , de fecha 11 de noviembre de 2016.	Oficial	Gaceta Oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Fecha	Tipo de medio	Nombre
13 de noviembre de 2016	Prensa Escrita	El Dictamen
14 de noviembre de 2016	Prensa Escrita	Diario AZ

b. Requisitos para solicitar el registro como Aspirantes a Candidatos Independientes a Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

La manifestación de intención deberá integrarse con las fórmulas compuestas por las o los Aspirantes a la Presidencia o Sindicatura Municipal, propietario y suplente, del mismo género respectivamente, y la lista de aspirantes a las regidurías, siguiendo la alternancia de género hasta el final de la lista.

La manifestación de intención del aspirante debía cumplir con los requisitos previstos en el artículo 266, fracción III Código Electoral; y los numerales 10 y 11 del Reglamento, que son los siguientes:

- Acreditar la creación de la Asociación Civil, la cual tendrá tratamiento fiscal igual al de un partido político, atendiendo el modelo único de estatutos de la asociación civil, anexo 2 de la Convocatoria.
- Acreditar su alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

El representante legal del aspirante, así como el encargado de la administración de los recursos, la o el Aspirante a Candidato Independiente, debió integrar la Asociación mencionada, con fundamento en el artículo 266, fracción III, segundo párrafo del Código Electoral y 11, fracción VIII del Reglamento.

c. Plazo establecido para la recepción de manifestaciones de intención para participar como Aspirantes a Candidatos Independientes de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

La manifestación de la intención de los ciudadanos para postular su candidatura independiente, la pudieron realizar a partir del día siguiente al que se emitió la Convocatoria y hasta que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano, de conformidad al artículo 266, tercer párrafo del Código Electoral.

En este sentido, el Consejo General del OPLE Veracruz mediante el Acuerdo número **OPLEV/CG262/2016** en fecha 11 de noviembre de 2016, aprobó la Convocatoria señalada, el plazo quedó definido en la misma, de la siguiente manera:

Tipo de elección	Plazo	Oficina receptora
Ediles	Del 12 de noviembre al 15 de diciembre de 2016	Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz o sedes designadas

d. Manifestaciones de intención recibidas

Una vez vencido el plazo, se recibieron un total de **102** manifestaciones de intención por parte de las y los ciudadanos interesados en obtener la calidad de Aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Ediles de los Ayuntamientos, de los siguientes:

Manifestaciones de intención recibidas en:	
34	En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
68	En las sedes distritales
102	En total

Se recibieron **34** en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

No.	Municipio al que Aspira	Nombre del Presidente Municipal	Fecha de recepción	Hora
1	Córdoba	Mauricio Iván Aguirre Marín	09-dic-16	14:19
2	Alvarado	Jesús Eduardo Mucharraz Herrera	14-dic-16	13:50
3	Tlalixcoyan	Roberto de Anda Ferrandon	14-dic-16	15:16
4	Tlacojalpan	Alexis Tagal Terán	14-dic-16	21:08
5	Acula	Sebastián García Camacho	14-dic-16	21:11
6	Xalapa	Efrain Cruz Sánchez	14-dic-16	21:43
7	Coatepec	Christopher Cristiani Chazaro	14-dic-16	22:09
8	Xico	Francisco Tepetla Vázquez	15-dic-16	09:15
9	Xalapa	Rafael Pérez Sánchez	15-dic-16	11:33
10	Misantla	Erick Lara Meza	15-dic-16	12:33
11	Ixhuatlancillo	Simón García Salas	15-dic-16	13:00
12	Papantla	José Luis Atzin Pérez	15-dic-16	13:23
13	Emiliano Zapata	Alberto Lara Pérez	15-dic-16	13:28

No.	Municipio al que Aspira	Nombre del Presidente Municipal	Fecha de recepción	Hora
14	Perote	Miguel Ángel Martínez Dionisio	15-dic-16	14:07
15	Emiliano Zapata	Ivan López Fernández	15-dic-16	14:58
16	Rafael Lucio	Martha Archer Rodríguez	15-dic-16	14:58
17	Tlacotalpan	Christian Romero Pérez	15-dic-16	16:27
18	Xalapa	Rubén Moreno Archer	15-dic-16	16:49
19	Xalapa	Carlos Arturo Luna Escudero	15-dic-16	18:02
20	Nautla	Erendira Domínguez Martínez	15-dic-16	18:14
21	Actopan	Miguel Ángel Illescas Bandala	15-dic-16	18:35
22	Xalapa	Jesús Antonio Salazar	15-dic-16	18:43
23	Banderilla	Jhonathan Jairo Rodríguez Hernández	15-dic-16	19:10
24	Misantla	Víctor Manuel Murrieta Pérez	15-dic-16	19:10
25	Tantoyuca	Irma Hernández	15-dic-16	20:21
26	Martínez de la Torre	Irais Toto Perdomo	15-dic-16	20:50
27	San Rafael	Fernando López Sánchez	15-dic-16	20:51
28	Xalapa	Antonio Luna Andrade	15-dic-16	21:17
29	Xalapa	Arturo Ruiz Aguilar	15-dic-16	22:53
30	Coatzacoalcos	Abel Antonio Solar Sánchez	15-dic-16	23:47
31	Banderilla	Diego Gabriel Aguilar	15-dic-16	23:51
32	Naolinco	Abel García Ramírez	15-dic-16	23:51
33	San Andrés Tuxtla	Elvira Carrasco Balderramas	15-dic-16	23:51

No.	Municipio al que Aspira	Nombre del Presidente Municipal	Fecha de recepción	Hora
34	Tlapacoyan	Nora Gómez Hernández	15-dic-16	23:51

Se recibieron **68** manifestaciones de intención en las sedes distritales señaladas en la base tercera de la Convocatoria.

No.	Municipio al que Aspira	Nombre del Presidente Municipal	Fecha de recepción	Hora
1	Veracruz	Guillermo Rodolfo Solís Sansores	03-dic-16	10:45
2	Coatzacoalcos	Esteban Valles Martínez	14-dic-16	10:30
3	Tuxpan	Everardo Gustin Sánchez	14-dic-16	10:55
4	Chinameca	Ricardo Domínguez Landa	14-dic-16	19:40
5	Gutiérrez Zamora	Carlos Humberto Silva García	14-dic-16	19:42
6	Coatepec	José Guillermo Antonio Monge Sayago	14-dic-16	21:30
7	Córdoba	Edmundo Rodríguez Yeladaqui	14-dic-16	21:35
8	Jilotepec	Roberto Barrera Hernández	14-dic-16	23:00
9	Nogales	Irving Gabimael Fernández	15-dic-16	09:00
10	Perote	Emilia Yunes Suárez	15-dic-16	12:20
11	Rafael Delgado	Gustavo Vázquez Guzmán	15-dic-16	15:47
12	Minatitlán	José Ángel Gutiérrez Ramírez	15-dic-16	15:52
13	Atoyac	Héctor Zepeda Salas	15-dic-16	16:38
14	Minatitlán	José Luis Almanza Kats	15-dic-16	16:59
15	Catemaco	Tomas Cipriano Ortiz Detaza	15-dic-16	17:24

No.	Municipio al que Aspira	Nombre del Presidente Municipal	Fecha de recepción	Hora
16	Camerino Z. Mendoza	Enrique Romero Aquino	15-dic-16	17:40
17	Tempoal	José Aurelio Ruiz Arguelles	15-dic-16	18:01
18	Córdoba	Patricia Ramírez Antonio	15-dic-16	18:03
19	Tuxpan	Miguel Martín López	15-dic-16	18:12
20	San Andres Tuxtla	Octavio Pérez Garibay	15-dic-16	18:18
21	Paso del Macho	Oyuki Roa Velázquez	15-dic-16	18:27
22	Platón Sánchez	Rubicel Ventura Frias	15-dic-16	18:32
23	Jalacingo	Rosendo Luna Ortiz	15-dic-16	18:34
24	Jalacingo	Emilio Álvarez Pimentel	15-dic-16	18:40
25	Misantla	Isidro Huerta Estrada	15-dic-16	18:40
26	Catemaco	Leonel Cadena Martínez	15-dic-16	18:44
27	Papantla	Pedro Viadana González	15-dic-16	18:55
28	Medellin	Uriel Moreno Celis	15-dic-16	19:15
29	Xico	Arturo Blanco Hernández	15-dic-16	19:30
30	Tlacotepec de Mejía	Ansberto Marino Espinoza Murillo	15-dic-16	19:38
31	Coahuatlan	Isaac García Álvarez	15-dic-16	19:53
32	Minatitlán	Erasmus Olea Pérez	15-dic-16	20:38
33	Tuxpan	Oscar Octavio Greer Becerra	15-dic-16	20:40
34	Cuicahuac	Tomas Eloy Pavón Ruiz	15-dic-16	20:45
35	Rio Blanco	Alma Rosa Pérez Tirado	15-dic-16	21:09

No.	Municipio al que Aspira	Nombre del Presidente Municipal	Fecha de recepción	Hora
36	Tamiahua	José Luis Soto Loya	15-dic-16	21:20
37	Martínez de la Torre	Armando Cabrera Pozos	15-dic-16	21:22
38	Papantla	Martín García Martínez	15-dic-16	21:37
39	Chocaman	José Luis Remigio Plata	15-dic-16	21:42
40	Teocelo	Jenifer de la O.	15-dic-16	21:45
41	Veracruz	Hiram Israel Barragan Alfaro	15-dic-16	21:50
42	Xalapa	Leonardo López Pérez	15-dic-16	21:50
43	Santiago Tuxtla	Ubaldo Aguilera Cancino	15-dic-16	21:57
44	Coatzacoalcos	Enrique Chiña Trinidad	15-dic-16	21:58
45	Álamo Temapache	Dante Beatres Mejía	15-dic-16	22:05
46	Cuitlahuac	Susana Serrano Vallejo	15-dic-16	22:15
47	Córdoba	Fidel Martínez Hernández	15-dic-16	22:19
48	Huatusco	Luis Enrique Hernández Illescas	15-dic-16	22:19
49	Coatepec	Rafael Vega Hernández	15-dic-16	22:30
50	Nanchital de Lázaro Cárdenas	Héctor Miguel Mendoza Contreras	15-dic-16	22:39
51	Amatlan de los Reyes	Hugo Granillo López	15-dic-16	22:50
52	Iztaczoquitlan	Tomas David Hernández Castillo	15-dic-16	22:53
53	Orizaba	Ezequiel Cruz Arellano	15-dic-16	23:04
54	Otatitlan	María Guadalupe Cuevas Caballero	15-dic-16	23:15
55	Platón Sánchez	Mayreth Martínez Peñalosa	15-dic-16	23:17

No.	Municipio al que Aspira	Nombre del Presidente Municipal	Fecha de recepción	Hora
56	Oluta	José Luis Martínez Climaco	15-dic-16	23:20
57	Banderilla	Dora Luz Pelayo Miranda	15-dic-16	23:30
58	Rio Blanco	Monserath Hernández Cedeño	15-dic-16	23:30
59	Santiago Tuxtla	Miguel Ángel Toto Pucheta	15-dic-16	23:31
60	Rafael Lucio	Rafael Morales Hernández	15-dic-16	23:34
61	Ixhuatlancillo	Antelma Maricela Hernández Rosales	15-dic-16	23:35
62	Medellín	Carlos Arciniega Velázquez	15-dic-16	23:45
63	Poza Rica de Hidalgo	Araceli Flores Díaz	15-dic-16	23:45
64	Fortín	Ramiro Vásquez Velázquez	15-dic-16	23:47
65	Córdoba	Leonardo Palma Ameca	15-dic-16	23:50
66	Rio Blanco	Eduardo Cid Juárez	15-dic-16	23:50
67	Acayucan	Cornelio Suriano Ramírez	15-dic-16	23:54
68	Tuxpan	Félix Vargas Saldaña	15-dic-16	23:55

e. Requerimientos

En este sentido, de la revisión efectuada se advirtieron omisiones en la documentación presentada, por lo que se efectuaron **73** notificaciones a fin de que las y los ciudadanos que no habían cumplido con la totalidad de los requisitos, subsanaran las omisiones observadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento y base tercera de la Convocatoria.

Numero de Oficio	Interesado	Municipio al que aspira
OPLEV/SE-3793/2016	Guillermo Rodolfo Solís Sansores	Veracruz
OPLEV-SE-CI-001/2016	Jesús Eduardo Mucharaz Herrera	Alvarado
OPLEV-SE-CI-002/2016	Emilio Álvarez Pimentel	Jalacingo
OPLEV-SE-CI-003/2016	Ricardo Domínguez Landa	Chinameca
OPLEV-SE-CI-004/2016	Carlos Arciniega Velásquez	Medellín
OPLEV-SE-CI-005/2016	José Luis Atzin Pérez	Papantla
OPLEV-SE-CI-006/2016	Eric Lara Meza	Misantla
OPLEV-SE-CI-007/2016	Jesús Antonio Salazar	Xalapa
OPLEV-SE-CI-008/2016	Diego Gabriel Aguilar	Banderilla
OPLEV-SE-CI-009/2016	Elvira Carrasco Balderrama	San Andrés Tuxtla
OPLEV-SE-CI-010/2016	Jenifer De La O. Gómez	Teocelo
OPLEV-SE-CI-011/2016	Leonardo López Pérez	Xalapa
OPLEV-SE-CI-012/2016	Irais Toto Perdomo	Martínez de la Torre
OPLEV-SE-CI-013/2016	José Guillermo Antonio Monge	Coatepec
OPLEV-SE-CI-014/2016	Fernando López Sánchez	San Rafael
OPLEV-SE-CI-015/2016	Rafael Morales Hernández	Rafael Lucio
OPLEV-SE-CI-016/2016	Miguel Ángel Illescas Bandala	Actopan
OPLEV-SE-CI-017/2016	Dora Luz Pelayo Miranda	Banderilla
OPLEV-SE-CI-018/2016	Rafael Vega Hernández	Coatepec
OPLEV-SE-CI-019/2016	Roberto Barrera Hernández	Jilotepec
OPLEV-SE-CI-020/2016	María Guadalupe Cuevas Ceballos	Ototitlán
OPLEV-SE-CI-021/2016	Héctor Zepeda Salas	Atoyac

Numero de Oficio	Interesado	Municipio al que aspira
OPLEV-SE-CI-022/2016	Edmundo Rodríguez Yeladaqui	Córdoba
OPLEV-SE-CI-023/2016	Patricia Ramírez Antonio	Córdoba
OPLEV-SE-CI-024/2016	Rubisel Ventura Frias	Platón Sánchez
OPLEV-SE-CI-025/2016	Fidel Martínez Hernández	Córdoba
OPLEV-SE-CI-026/2016	Francisco Tepetla Vázquez	Xico
OPLEV-SE-CI-027/2016	José Luis Remigio Plata	Chocaman
OPLEV-SE-CI-028/2016	Uriel Moreno Celis	Medellin
OPLEV-SE-CI-029/2016	Arturo Ruiz Aguilar	Xalapa
OPLEV-SE-CI-030/2016	Luis Enrique Hernández Illescas	Huatusco
OPLEV-SE-CI-031/2016	Susana Serrano Vallejo	Cuiclahuac
OPLEV-SE-CI-032/2016	Tomas Eloy Pavón Ruiz	Cuiclahuac
OPLEV-SE-CI-033/2016	Hiram Israel Barragán Alfaro	Veracruz
OPLEV-SE-CI-034/2016	Abel García Ramírez	Naolinco
OPLEV-SE-CI-035/2016	Carlos Arturo Luna Escudero	Xalapa
OPLEV-SE-CI-036/2016	Enrique Romero Aquino	Camerino Z. Mendoza
OPLEV-SE-CI-037/2016	Nora Gómez Hernández	Tlapacoyan
OPLEV-SE-CI-038/2016	Alberto Lara Pérez	Emiliano Zapata
OPLEV-SE-CI-039/2016	Isaac García Álvarez	Coahuatlan
OPLEV-SE-CI-040/2016	Armando Cabrera Pazos	Martínez de la Torre
OPLEV-SE-CI-041/2016	Jonathan Jairo Rodríguez Hdez.	Banderilla
OPLEV-SE-CI-042/2016	Martha Archer Rodríguez	Rafael Lucio
OPLEV-SE-CI-043/2016	Rosendo Luna Ortiz	Jalacingo

Numero de Oficio	Interesado	Municipio al que aspira
OPLEV-SE-CI-044/2016	Oyuki Roa Velázquez	Paso Del Macho
OPLEV-SE-CI-045/2016	Antonio Luna Andrade	Xalapa
OPLEV-SE-CI-046/2016	Oscar Octavio Greer Becerra	Tuxpan
OPLEV-SE-CI-047/2016	José Ángel Gutiérrez Ramírez	Minatitlán
OPLEV-SE-CI-048/2016	Octavio Pérez Garay	San Andrés Tuxtla
OPLEV-SE-CI-049/2016	Gustavo Vásquez Guzmán	Rafael Delgado
OPLEV-SE-CI-050/2016	Araceli Flores Díaz	Poza Rica
OPLEV-SE-CI-051/2016	José Luis Soto Loya	Tamiahua
OPLEV-SE-CI-052/2016	Héctor Miguel Mendoza	Nanchital
OPLEV-SE-CI-053/2016	Isidro Huerta Estrada	Misantla
OPLEV-SE-CI-054/2016	José Luis Martínez Climaco	Oluta
OPLEV-SE-CI-055/2016	José Ezequiel Cruz Arellano	Orizaba
OPLEV-SE-CI-056/2016	Irma Hernández	Tantoyuca
OPLEV-SE-CI-057/2016	Miguel Martín López	Tuxpan
OPLEV-SE-CI-058/2016	Dante Batres Mejía	Álamo
OPLEV-SE-CI-059/2016	Félix Vargas Saldaña	Tuxpan
OPLEV-SE-CI-060/2016	Tomas Cipriano Ortiz Breton	Catemaco
OPLEV-SE-CI-061/2016	Tomas David Hernández Castillo	Ixtaczoquitlan
OPLEV-SE-CI-062/2016	Abel Antonio Solar Sánchez	Coatzacoalcos
OPLEV-SE-CI-063/2016	Ubaldo Aguilera Cancino	Santiago Tuxtla
OPLEV-SE-CI-064/2016	Miguel Ángel Toto Pucheta	Santiago Tuxtla
OPLEV-SE-CI-065/2016	Eduardo Cid Juárez	Rio Blanco

Numero de Oficio	Interesado	Municipio al que aspira
OPLEV-SE-CI-066/2016	Enrique Chiñas Trinidad	Coatzacoalcos
OPLEV-SE-CI-067/2016	Ramiro Vásquez Velázquez	Fortín
OPLEV-SE-CI-068/2016	Antelma Maricela Hernández Rguez.	Ixhuatlancillo
OPLEV-SE-CI-069/2016	Leonel Cadena Martínez	Catemaco
OPLEV-SE-CI-070/2016	Montserrat Hernández Sedeño	Rio Blanco
OPLEV-SE-CI-071/2016	Simón García Salas	Ixhuatlancillo
OPLEV-SE-CI-072/2016	Cornelio Soriano Ramírez	Acayucan

f. Cumplimiento a los requerimiento efectuados

En este sentido, de la revisión de la documentación presentada por los Aspirantes a candidatos Independientes al cargo de Ediles de los Ayuntamientos, se aprecia que **3** no cumplieron en tiempo y forma, con la totalidad de los requisitos, siendo estos los siguientes:

No.	Municipio al que Aspira	Nombre del Presidente Municipal	los integrantes de la planilla junto con la copia de la	Cumplimiento de paridad de género	Copia certificada del Acta de Constitutiva de la Asociación Civil	Alta ante el Servicio de Administración Tributaria	Apertura de la Cuenta Bancaria	Cumple con los requisitos
1	Rafael Delgado	Gustavo Vázquez Guzmán	√	No	No	Escrito	Escrito	No
2	Tlapacoyan	Nora Gómez Hernández	√	√	Constancia de trámite	No	No	No
3	Tuxpan	Miguel Martín López	√	√	No	No	No	No

En la tabla anterior, se aprecian los requisitos que omitieron presentar los siguientes:

- La ciudadana **Nora Gómez Hernández**, presentó la constancia de que se encuentra en trámite el acta de Asociación Civil que la representa, no obstante, no acreditó la apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil que la representa, así como el alta ante el Servicio de Administración Tributaria.
- El ciudadano **Miguel Martín López**, no presentó copia certificada del Acta de la Asociación Civil que lo representa ni acreditó la apertura de la cuenta bancaria a nombre así como el alta en el Servicio de Administración Tributaria.
- El ciudadano **Gustavo Vázquez Guzmán**, no cumplió con el principio de paridad de género en su planilla, presentó un escrito mencionando que el acta de la Asociación Civil se encuentra en trámite y en consecuencia no cuenta con bancaria ni alta en el Servicio de Administración Tributaria.

10 En virtud de lo anterior, se advierte que los **3** ciudadanos no acreditaron la totalidad de los requisitos previstos para aspirar al cargo de Ediles de los Ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2016-2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 266, fracción III, Código Electoral; y los numerales 10 y 11 del Reglamento.

En sentido, al no haber subsanado las omisiones que le fueron observadas en tiempo y forma, se tienen por no presentadas las **3** manifestaciones de intención señaladas en el considerando anterior, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento.

- 11 Se considera conveniente por este Consejo General instruir al Presidente de este máximo órgano de dirección a fin de que solicite la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado, para efectos de la divulgación necesaria y que cumpla los requisitos de publicidad e inscripción, en términos de lo que dispone el artículo 111, fracción XII del Código.

- 12 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartados A, B y C, 35, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, 99, 100, fracción II, 101, fracciones I, VI, inciso a), V y VIII, 259, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, 10, 11 y 13 del Reglamento para las candidaturas a cargos de elección popular, aplicable en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el artículo 8, fracción I y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. El Consejo General del Organismo Público Local Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Resulta improcedente la manifestación de intención de los Aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Ediles de los Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2016-2017, a las y los ciudadanos siguientes:

No.	Municipio al que Aspira	Nombre del Presidente Municipal
1	Rafael Delgado	Gustavo Vázquez Guzmán
2	Tlapacoyan	Nora Gómez Hernández
3	Tuxpan	Miguel Martín López

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral notifique el presente Acuerdo a los ciudadanos señalados en el punto de Acuerdo Primero, en los domicilios que tengan registrados ante este Órgano Electoral para tales efectos.

TERCERO. Se instruye al Presidente del Consejo General para que ordene la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, para que publique el presente Acuerdo, así como la lista de las y los ciudadanos que no obtuvieron la calidad de Aspirantes a Candidatos Independientes para el cargo de Ediles de los Ayuntamientos, en el apartado de “Candidatos Independientes” de la página de internet del Organismo Público Local del Estado de Veracruz.

QUINTO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el seis de enero de dos mil diecisiete, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vázquez Barajas; Julia Hernández García; Jorge Alberto Hernández y Hernández; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE